

trecentos noventa y siete, y cinco de Septiembre de mil setecientos noventa y ocho, sobre el modo de proceder á las incorporaciones de los oficios enajenados de la Corona, y que todos los Dueños y Tenientes de los expresados oficios presentasen al m^o Gobernador del dicho Consejo de Hacienda D^o Josef de Pardo, los Títulos de pertenencia, y ejercicio para que de plano y sin figura de Juicio los examinase y me propusiese los que tubiese por legítimos a fin de despacharles el de Confirmación, entregando en la Casas de Reduccion de Sales el importe de la Tercera parte en que se estimen; y a los que faltare el Título primordial de la enajenacion, arreglase el servicio correspondiente en la parte, ó en el todo de su valor á proporcion de la mayor ó menor justificación que presenten para considerables, ó no Dueños verdaderos: Ven observancia de esta Resolución, por parte

